

ADENDA NRO 01/18

AL CONVENIO PR/EJ 082/18 FIRMADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE - DINATRAN PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES.

**PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, Entidad Autárquica del Estado Paraguayo, constituida en virtud de la Ley N° 1.182/85, del 23 de diciembre de 1985, con RUC N° 80002675-6, con domicilio en la calle Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, en la ciudad de Asunción, representada en este acto por su Director Comercial, el **C.P. PEDRO ARIEL ROMÁN RENNA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.499.767, designado para este acto, por Resolución PR/PS N° 224/18 de fecha 29 de octubre de 2018, denominada en adelante **PETROPAR**, por una parte, y por la otra la **Dirección Nacional de Transporte - DINATRAN**, con RUC Nro. 80023431-6 con domicilio en la Ruta Km. 14 esq. Cnel. Caprille de la Ciudad de San Lorenzo, representado en este acto por su Director Nacional **JUAN JOSÉ MARÍA VIDAL BONIN** con Cédula de Identidad Civil N° 2.700.264, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 191 de fecha 07 de setiembre de 2018, en adelante **LA COMPRADORA**, convienen en celebrar la presente **ADENDA**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, que las partes se comprometen a cumplir de buena fe.-----

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)** y la **Dirección Nacional de Transporte - DINATRAN**, acuerdan en modificar las siguientes Cláusulas del Convenio suscripto entre ambas partes, quedando redactadas de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.-----**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente **Convenio** por parte de **LA COMPRADORA**, está previsto en las partidas del Sub-grupo de Gasto 360: “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES” - Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2018, de Garantías Doscientos millones (Gs 200.000.000).-----

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente **Adenda** por parte de **LA COMPRADORA**, está previsto en las partidas del Sub-grupo de Gasto 360: “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES” - Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2018, de Garantías Doscientos millones (Gs. 200.000.000).-----

**CLÁUSULA QUINTA: CANTIDAD DEL PRODUCTO A SER SUMINISTRADO.**

El volumen de provisión de productos se realizará según requerimiento de **LA COMPRADORA**, cuya cantidad es de Garantías cuatrocientos millones (Gs. 400.000.000), que constituye la cantidad total del presente Convenio, monto contemplado dentro del crédito presupuestario disponible y mencionado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.-----

La determinación de la cantidad del producto comprado y vendido bajo este Convenio, será la que haya sido registrada por el Sistema Informático de tarjetas-flota implementado en cada una de las Estaciones adheridas al presente compromiso y habilitadas para el efecto, dentro de los cupos asignados para cada vehículo.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES**

**PETROPAR** y la **DINATRAN**, acuerdan que las demás Clausulas y condiciones del Convenio suscripto entre las partes, en fecha 04 de abril de 2018, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente adenda en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 23 días del mes de NOVIEMBRE del año 2018.-----



*Juan José María Vidal Bonin*  
Abg. Juan José María Vidal Bonin  
Director Nacional  
Dirección Nacional de Transporte  
(DINATRAN)



*Pedro Ariel Román Renna*  
C. P. Pedro A. Román Renna  
Director Comercial  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)